



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 884
DE 03 DE AGOSTO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL POR INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS Y
RESTITUCIÓN DE ANTICIPOS EN EL POA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs. 43.248.717,62 (Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete 62/100 Bolivianos), a efecto de realizar la inscripción de saldos de Caja y Bancos y Restitución de Anticipos en el POA y Presupuesto 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la ejecución de programas y proyectos de inversión.

Artículo 2.- (APROBACIÓN). Se Aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional, por el monto de Bs. 43.248.717,62 (Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete 62/100 Bolivianos), necesaria para realizar la inscripción de saldos de Caja y Bancos que permitirá el incremento de recursos en el POA y Presupuesto 2018 del Gobierno Autónomo Municipal.

Artículo 3.- (MONTO). La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 92 y Organismo 230									
Ent.	Fte.	Org.	Prog.	ET.	Rubro	Descripción del Rubro	Importe		
1701	92	230	0	0	35110	Saldo Caja y Banco FNDR	9.176.518,95		
			0	0	35130	Restitución de Anticipos FNDR	3.481.829,67		
1701	20	230	0	0	35110	Saldo Caja y Banco	30.590.369,00		
Total							43.248.717,62		

Incremento de Apropriación Presupuestaria de Gasto											
Ent.	DA	DA	Prog.	Proy.	Act.	Descripción Categoría	Partida	Descripción de la Partida	Fte.	Org.	Importe
1701	06	65	018	0013	000	Construcción Pavimentación 8vo. Anillo Entre Doble Vía A La Guardia Y Av. Moscú (Ingreso Mercado Mayorista)	4.2.3.10	Contracciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	92	230	3.717.214,64
							4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público			63.637,57
1701	06	65	018	0027	000	Construcción Pavimentación 2da. Vía Av. Colectora Entre Uv. 125 Y 126 Y Vías Acceso Al Nivel Mercado La Ramada	4.2.3.10	Contracciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	92	230	883.246,33
							4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público			40.847,01
1701	06	65	018	0041	000	Construcción Pavimentación 9no Anillo Doble Vía A La Guardia E Ingreso Al Nuevo Mercado Mayorista Abasto	4.2.3.10	Contracciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	92	230	6.979.033,12
							4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público			630.000,00
1701	07	76	099	0000	002	Partidas No Asignables a Programas	6.1.1	Amortización de Deuda Pública Interna	92	230	237.615,27
1701	07	76	099	0000	002		6.1.2	Amortización de Deuda Pública Interna	92	230	106.754,68
1701	14	14	016	0004	000	Instalación de Luminarias LED en Calles, Avenidas, Areas Verdes	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	20	230	30.590.369,00
Total											43.248.717,62

Son: Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete 62/100



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por consiguiente, de conformidad a lo determinado en el D.S. N° 29981 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 3448 de 01 de enero de 2018 - Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 y la Ley Autonómica Municipal N° 053/2015 de 20 de abril de 2015, se Autoriza De Forma Expresa la modificación presupuestaria intrainstitucional y/o inclusión al POA Gestión 2018 al Plan Operativo Anual adjuntos al trámite.

Artículo 4.- (EJECUCIÓN). El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Es dada en la instalaciones de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 15, Cantón Montero Hoyos, a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 03 de agosto de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

FE DE ERRATA

PARA LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 884 PROMULGADA EL 3 DE AGOSTO DE 2018

La presente Fe de Errata, se aprobó en Sesión Ordinaria N° 062/2018-2019 de fecha 16 de noviembre de 2018, en atención al Informe CM-CCGI N° 043/2018-2019, el mismo que guarda relación con el Oficio CM.CCGI.OF.INT. N° 73/2018-2019 emitido por la Comisión de Constitución y Gestión Institucional, la Corrección Mediante Fe de Errata del Artículo 3 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 884, de fecha 3 de agosto de 2018, "LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR INSCRIPCIÓN DE SALDO DE CAJA Y BANCOS Y RESTITUCIÓN DE ANTICIPOS EN EL POA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" por lo que corresponde se aplique lo establecido en la normativa jurídica vigente y se subsane de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 3.- (MONTO). La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 92 y Organismo 230										
Ent.	Fte.	Org.	Proy.	E.T.	Rubro	Descripción del Rubro				Importe
1701	92	230	0	0	35110	Saldo Caja y Banco FNDR				9.176.518,95
			0	0	35130	Restitución de Anticipos FNDR				3.481.829,67
1701	20	230	0	0	35110	Saldo Caja y Banco				30.590.369,00
Total										43.248.717,62

Incremento de Apropriación Presupuestaria de Gasto											
Ent.	DA	DA	Prog.	Proy.	Act.	Descripción Categoría	Partida	Descripción de la Partida	Fte.	Org.	Importe
1701	06	65	018	0013	000	Construcción Pavimentación 8vo. Anillo Entre Doble Vía A La Guardia Y Av. Moscú (Ingreso Mercado Mayorista)	4.2.3.10	Contracciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	92	230	3.717.214,64
							4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público			63.637,57
1701	06	65	018	0027	000	Construcción Pavimentación 2da. Vía Av. Colectora Entre Uv. 125 Y 126 Y Vías Acceso Al Nivel Mercado La Ramada	4.2.3.10	Contracciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	92	230	883.246,33
							4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público			40.847,01
1701	06	65	018	0041	000	Construcción Pavimentación 9no Anillo Doble Vía A La Guardia E Ingreso Al Nuevo Mercado Mayorista Abasto	4.2.3.10	Contracciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	92	230	6.979.033,12
							4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público			630.000,00
1701	07	76	099	0000	002	Partidas No Asignables a Programas	6.1.1	Amortización de Deuda Pública Interna	92	230	237.615,27
1701	07	76	099	0000	002		6.1.2	Amortización de Deuda Pública Interna	92	230	106.754,68
1701	14	14	016	0004	000	Instalación de Luminarias LED en Calles, Avenidas, Areas Verdes	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	20	230	30.590.369,00
Total											43.248.717,62

Son: Cuarenta y Tres Millones Docientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete 62/100

Por consiguiente, de conformidad a lo determinado en el D.S. N° 29981 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 3448 de 01 de enero de 2018 - Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 y la Ley Autonómica Municipal N° 053/2015 de 20 de abril de 2015, se Autoriza De Forma Expresa la modificación presupuestaria intrainstitucional y/o inclusión al POA Gestión 2018 al Plan Operativo Anual adjuntos al trámite.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEBE DECIR:

Artículo 3.- (MONTO). La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 92 y Organismo 230							
Ent.	Fte.	Org.	Proy.	ET.	Rubro	Descripción del Rubro	Importe
1701	92	230	0	0	35110	Saldo Caja y Banco FNDR	9.176.518,95
			0	0	35130	Restitución de Anticipos FNDR	3.481.829,67
1701	20	230	0	0	35110	Saldo Caja y Banco	30.590.369,00
Total							43.248.717,62

Incremento de Apropiación Presupuestaria de Gasto											
Ent.	DA	DA	Prog.	Proy.	Act.	Descripción Categoría	Partida	Descripción de la Partida	Fte.	Org.	Importe
1701	06	65	018	0013	000	Construcción Pavimentación 8vo. Anillo Entre Doble Via A La Guardia Y Av. Moscú (Ingreso Mercado Mayorista)	4.2.3.10	Contracciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	92	230	3.717.214,64
							4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público			
1701	06	65	018	0027	000	Construcción Pavimentación 2da. Via Av. Colectora Entre Uv. 125 Y 126 Y Vias Acceso Al Nivel Mercado La Ramada	4.2.3.10	Contracciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	92	230	883.246,33
							4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público			
1701	06	65	018	0041	000	Construcción Pavimentación 9no Anillo Doble Via A La Guardia E Ingreso Al Nuevo Mercado Mayorista Abasto	4.2.3.10	Contracciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	92	230	6.979.033,12
							4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público			
1701	07	76	099	0000	002	Partidas No Asignables a Programas	6.1.1	Amortización de Deuda Pública Interna	92	230	237.615,27
							6.1.2	Amortización de Deuda Pública Interna	92	230	106.754,68
1701	14	14	016	0004	000	Instalación de Luminarias LED en Calles, Avenidas, Areas Verdes	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	20	230	30.590.369,00
Total											43.248.717,62

Son: Cuarenta y Tres Millones Docientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete 62/100

Por consiguiente, de conformidad a lo determinado en el D.S. N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 3448 de 01 de enero de 2018 - Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 y la Ley Autonómica Municipal N° 053/2015 de 20 de abril de 2015, se Autoriza De Forma Expresa la modificación presupuestaria intrainstitucional y/o inclusión al POA Gestión 2018 al Plan Operativo Anual adjuntos al trámite.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de noviembre de 2018

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley de Errata para la Ley Autonómica Municipal Nro. 884 del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de noviembre de 2018.



Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA